

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2016-GM/MM

Miraflores, 12 SET. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO, el Informe N° 128-2016-CS/MM de fecha 08 de setiembre de 2016, remitido por el Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria, para la "Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio perfil de pre-inversión, Creación, Instalación del puente peatonal de la amistad en la Bajada San Martín del Circuito de la Costa Verde entre el distrito de Miraflores y San Isidro, Lima - Lima"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2016-GM/MM del 08 de junio de 2016, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2016, incluyendo la Adjudicación Simplificada para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PERFIL DE PRE-INVERSIÓN, CREACIÓN, INSTALACIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE LA AMISTAD EN LA BAJADA SAN MARTÍN DEL CIRCUITO DE LA COSTA VERDE ENTRE EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y SAN ISIDRO - LIMA - LIMA, por un valor estimado de S/118,000.00 soles, siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de junio de 2016;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 098-2016-GAF/MM de fecha 08 de junio de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2016-GM/MM del 09 de junio de 2016, se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del citado procedimiento de selección;

Que, con fecha 20 de junio de 2016, el Comité de Selección convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM para la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre-inversión Creación, Instalación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín del Circuito de la Costa Verde entre el distrito de Miraflores y San Isidro, Lima - Lima";

Que, con fecha 04 de julio de 2016 se recibió la oferta del único postor: CONSORCIO COSTA VERDE, conformado por Jack López Jara Ingenieros E.I.R.L. y Agobirich Ingenieros S.A.C.;



Que con Informe N° 109-2016-CS/MM de fecha 13 de julio de 2016, el Comité de Selección comunica la declaración de desierto del procedimiento de selección al no existir oferta válida, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 44 de su Reglamento; conforme consta en el acta correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1709-2016-SGOP-GOSP/MM de fecha 01 de agosto de 2016, la Subgerencia de Obras Públicas reformuló los requerimientos mínimos y presentó los términos de referencia para la contratación del servicio antes mencionado;

Que, con Memorándum N° 906-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 08 de agosto de 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio antes aludido, por la suma de S/118,000.00 soles.

Que, con Memorándum N° 249-2016-SGP-GPP/MM de fecha 10 de agosto de 2016, la Subgerencia de Presupuesto informa que se ha procedido a actualizar la cobertura presupuestal para la citada contratación, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 2016-00078 por la suma de S/118,000.00 soles; precisando que para el procedimiento de selección el registro del Certificado de Crédito Presupuestario es el CPP N° 2865-2016 (Registro de Certificación - SIAF).

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 131-2016-GAF/MM de fecha 15 de agosto de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes detallada;

Que, mediante Resolución de Subgerencia de Logística y Control Patrimonial N° 049-2016-SGLCP-GAF/MM del 17 de agosto de 2016, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria;

Que, con fecha 17 de agosto de 2016, el Comité de Selección convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2016 se recibieron las ofertas de los 02 únicos postores inscritos, de acuerdo a lo siguiente: (i) CONSORCIO COSTA VERDE, conformado por Jack López Jara Ingenieros E.I.R.L. y Agobirich Ingenieros S.A.C., ofertando el monto de S/170,000.00 soles y, (ii) ÁNGEL CÁRDENAS LAGONES, oferta que no fue admitida en aplicación del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 127-2016-CS/MM de fecha 06 de setiembre de 2016, el Comité de Selección solicita la certificación presupuestal sobre superación del valor estimado

de la oferta presentada por el CONSORCIO COSTA VERDE, con la finalidad de considerarla como válida;

Que, con Informe N° 140-2016-SGP-GPP/MM de fecha 07 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Presupuesto adjunta la Certificación Presupuestal N° 2016-00086 por el monto de S/52,000.00 soles, como complemento de la Certificación Presupuestal N° 2016-000078 emitida inicialmente por la suma de S/118,000.00 soles;

Que, con Informe N° 128-2016-CS/MM de fecha 08 de setiembre de 2016, el Comité de Selección solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la validez de la oferta y Buena Pro de la oferta que supera el valor estimado para la contratación del "Servicio para la elaboración del estudio de pre-inversión Creación, Instalación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín del Circuito de la Costa Verde entre el distrito de Miraflores y San Isidro, Lima - Lima";

Que, conforme lo dispone el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF: *"La adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 49 al 56; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 60 al 65."*

Que, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"(...) En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente. (...)";*

Que, conforme se advierte, para poder otorgar la Buena Pro por un monto mayor al valor estimado de la convocatoria, en el caso de servicios de consultoría en general, se debe contar con lo siguiente: (i) la certificación de crédito presupuestario; y (ii) la aprobación del Titular de la Entidad, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro;

Que, de acuerdo con las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro estaba previsto para el día 06 de setiembre de 2016;

Que, según lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado: *"(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener (...)";*

Que, conforme se advierte de los actuados, mediante Informe N° 140-2016-SGP-GPP/MM de fecha 07 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Presupuesto adjunta la Certificación Presupuestal N° 2016-00086 por el valor de S/52,000.00 soles, como

complemento de la Certificación Presupuestal N° 2016-000078 emitida por la suma de S/118,000.00 soles, para la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre-inversión Creación, Instalación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín del Circuito de la Costa Verde entre el distrito de Miraflores y San Isidro, Lima - Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 173-2016-GAJ/MM del 09 de setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal correspondiente;

Que, conforme lo establecen las normas sobre contrataciones el Estado, en tanto se concuerda con la certificación de crédito presupuestario adicional, resulta procedente la aprobación de la oferta presentada por el CONSORCIO COSTA VERDE, conformado por Jack López Jara Ingenieros E.I.R.L. y Agobirich Ingenieros S.A.C., ascendente a S/170,000.00 soles, que supera en S/52,000.00 soles, el valor estimado de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria, y de la Buena Pro correspondiente;

Que, en este orden de ideas, habiéndose verificado la concurrencia de los supuestos exigidos para proceder a la aprobación de la oferta presentada que supera el valor estimado de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria y el otorgamiento de la Buena Pro, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, es pertinente destacar que mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, se delegó en el Gerente Municipal, entre otras, la facultad para: *"Aprobar la validez de la oferta y otorgamiento de la buena pro, de las ofertas que superen el límite máximo previsto del valor referencial o superen el valor estimado, según sea el caso, y que cuenten con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado";*

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la validez de la oferta presentada por el CONSORCIO COSTA VERDE, conformado por Jack López Jara Ingenieros E.I.R.L. y Agobirich Ingenieros S.A.C., ascendente a S/170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Soles), que supera en S/52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 Soles) el valor estimado de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria para la contratación del *"Servicio para la elaboración del estudio de pre-inversión Creación, Instalación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín del Circuito de la Costa Verde entre el distrito de Miraflores y San Isidro,*



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL



Lima - Lima", y otorgamiento de la Buena Pro; de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM - Segunda Convocatoria para la contratación del "Servicio para la elaboración del estudio de pre-inversión Creación, Instalación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín del Circuito de la Costa Verde entre el distrito de Miraflores y San Isidro, Lima - Lima", debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal